

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1727/2020

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento de carácter no remunerativo del 5% a los agentes de la planta permanente y contratada de esta Municipalidad.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Octubre de 2020 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (24%) (*)
Intendente	\$ 93.032	\$ 20.209
Secretarios	\$ 80.860	\$ 17.565
Presidente H.C.D.	\$ 13.481	\$ 2.928
H.C.D. y H.T.C.	\$ 13.481	\$ 2.928
24	\$ 39.569	\$ 8.595
23	\$ 38.262	\$ 8.312
22	\$ 35.367	\$ 7.683
21	\$ 32.857	\$ 7.137
20	\$ 32.183	\$ 6.991
19	\$ 29.172	\$ 6.337
18	\$ 27.675	\$ 6.012
17	\$ 27.243	\$ 5.918
16	\$ 26.981	\$ 5.861
15	\$ 25.355	\$ 5.508
14	\$ 25.113	\$ 5.455
13	\$ 24.918	\$ 5.413
12	\$ 23.934	\$ 5.199

11	\$ 23.715	\$ 5.151
10	\$ 23.461	\$ 5.096
9	\$ 23.281	\$ 5.058
8	\$ 21.708	\$ 4.716
7	\$ 21.385	\$ 4.646
6	\$ 21.362	\$ 4.641
5	\$ 21.355	\$ 4.639
4	\$ 21.338	\$ 4.635
3	\$ 21.331	\$ 4.634
2	\$ 21.330	\$ 4.634
1	\$ 21.325	\$ 4.632

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 24% integrado por el 6% de Mayo, 8% de Julio de 2020, 5% Septiembre y 5% Octubre.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 37.213
Secretarios	\$ 32.344
Presidente H.C.D.	\$ 5.392

Personal Jornalizado	\$	595
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2020.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Noviembre de dos mil veinte.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 209/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
06 de Noviembre de 2020.-----